

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0710/26

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 16 de febrero de 2026, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública; conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia por capítulos:

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026

INGRESOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	145.000,00
2	Impuestos Indirectos	10.000,00
3	Tasas y otros ingresos	85.590,00
4	Transferencias Corrientes	341.139,67
5	Ingresos Patrimoniales	22.470,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenaciones de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	123.032,76
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS...		727.232,43

GASTOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	322.711,26
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	251.425,66
3	Gastos Financieros	400,00
4	Transferencias Corrientes	6.600,00
5	Fondo de Contingencia	0,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	146.035,51
7	Transferencias de Capital	0,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS...		727.232,43

2. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD**Denominación de las plazas:**

- A. Personal funcionario: con habilitación nacional, Secretaria 3.ª funcionario interino.
- B. Personal laboral fijo:
 - Personal de servicios múltiples.
 - Agente de desarrollo rural.
 - Educador infantil guardería.
- C. Personal laboral temporal:
 - Según subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Horcajo de las Torres, a 25 de marzo de 2026.

El Alcalde, *Tomás Sanz Sánchez*.